

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de sentencia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01566

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por notificada a la señora Adriana María Pérez Sanabria del presente asunto mediante conducta concluyente conforme el art. 301 del Código General del Proceso.
2. En consecuencia, se reconoce personería al abogado Juan Javier Cabrejo García como apoderado de la demandada en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.
3. Por Secretaría, contabilícese el término con que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa. Lo anterior sin perjuicio de tener en cuenta las manifestaciones realizadas previamente a través de correo del 22 de septiembre de 2020.
4. De las excepciones de mérito que en su momento presentó el demandado Ricardo Mora Lozada, córrase traslado a la parte actora por el término dispuesto en el art. 443 del Código General del Proceso, conforme se dispuso en auto del 26 de agosto de 2020.
5. Frente a la solicitud de sentencia anticipada del apoderado de los demandados, el libelista deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del
15 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb91c89541de15ebb6496099b4c2b3295122e87c84a4fe4242c7750643cf8a8d

Documento generado en 13/07/2021 08:28:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**